ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía Procedimiento de Subasta Inversa.	
FECHA	JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA PRENSA Y PROTOCOLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"…municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes…". Negrita y cursiva fuera del texto.*

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y* ***publicidad,*** *mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (Negrita y cursiva fuera del texto).

Por lo anterior, tenemos que la publicidad según la Corte Constitucional en la Sentencia C-711 de septiembre de 2012 estableció: *"Es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público."*

«…el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades; permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado. La materialización de este principio compete primordialmente al legislador, - salvo en los casos en que la Carta consagra exigencias puntuales respecto de la publicidad de ciertos actos-, por lo que es al Congreso a quien corresponde en principio establecer o diseñar los mecanismos que considere pertinentes para lograr la adecuada publicación de las decisiones de las autoridades. La jurisprudencia constitucional ha reconocido en este sentido, que la publicidad "admite diversas formas de realización, que le corresponde definir y establecer al legislador.(…)».

Que adicionalmente la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*", establece en su artículo 3 "*(…) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.*"

Así las cosas, el desarrollo del derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, no solo garantiza el cumplimiento del mismo lo cual permite al ciudadano estar informado permanentemente, sino que además apoya en el avance, aplicación y desarrollo profesional, social, cultural y económico de los ciudadanos, derechos que se encuentran en intima conexión a la disponibilidad de la mencionada información.

En ese sentido, el Municipio de Montería, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa del Estado, y con el fin de informar a la comunidad las actividades que se vienen desarrollando y que están por iniciar en procura del bienestar de la población y el interés general requiere contar con instrumentos de difusión necesarios para dar cumplimiento a las exigencias de tipo constitucional y legal.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con un medio de comunicación impreso, audiovisual y digital, con cobertura local, regional y nacional, para cumplir con este requerimiento, se hace necesario contratar bajo cuenta y riesgo del contratista, el "*SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A*

TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD."

Con la contratación del presente proyecto, y su desarrollo durante la vigencia 2023, se trabajará en el fortalecimiento del acceso a la información pública y la transparencia de la información, buscando incentivar una competencia más sana y más equitativa en los diferentes ámbitos de la vida municipal en lo que respecta a lo económico, financiero, empresarial, social, laboral, académico, deportivo, entre otros; así mismo, servirá para la toma de decisiones en materia de inversión, preparación de mercados futuros, elaboración de planes de emergencia.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios No. 0168 del Municipio de Montería vigencia 2023, expedido el 16 de marzo de 2023, por el Coordinador área de compras, anexo que hace parte integral de este documento.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(82) SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	(8210) PUBLICIDAD	(82101500) PUBLICIDAD IMPRESA. (82101600) PUBLICIDAD DIFUNDIDA. (82101800) SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.
	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGO	UNSPSC 82101500 82101600 82101800	PUBLICIDAD IMPRESA. PUBLICIDAD DIFUNDIDA. SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: El servicio a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar 5 campañas publicitarias para lo cual se producirán piezas publicitarias, cuñas radiales y videos, que serán publicados en medios de comunicación masivos, como radio, televisión, espacios digitales y redes sociales, Cada pieza publicitaria deberá ser concertada previamente con el supervisor, previa a su impresión y/o publicación.

 a) La primera campaña se denominará" **TÚ PAGO ES POR LA GENTE"** la cual tendrá una duración de 60 días.

 b) La segunda campaña se denominará" **RENDICIÓN DE CUENTAS"** la cual tendrá una duración de 60 días.

 c) La tercera campaña se denominará "**RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES",** la cual tendrá una duración de 30 días.

 d) La cuarta campaña se denominará" **PREVENCIÓN DE LA POLVORA"** la cual tendrá una duración de 30 días.

 e) La quinta campaña se denominará "**AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES SOCIALES",** la cual tendrá una duración de 60 días, en la cual se destacarán los siguientes proyectos y actividades: Fashion Week 2023, Un Río de Libros 2023, Río Media Maratón 2023 y actividades de la Casa de la Mujer Empoderada.

Para el cumplimiento de esta obligación será necesario lo siguiente:

1. TÚ PAGO ES POR LA GENTE		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
1.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1
1.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video 3ublir mínimo 30seg.	1
1.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	20
1.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	30
1.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	10
1.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, 3ublirreportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10
1.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3
1.9	Diseño Banner Exclusivos. Incluye diseño, tamaño del banner 970 x 90 px, 728 x 90 px, 300 x 250 px, , 300 x 600 px	1
	2. RENDICIÓN DE CUENTAS	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
2.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
2.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	2
2.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	8
2.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	30
2.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	30
2.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	16
2.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10
2.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000
2.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	8
	3. RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
3.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
3.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1
3.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1
3.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	20
3.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria o según requerimiento del supervisor.	30
3.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia: según requerimiento del supervisor del contrato.	10
3.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10

3.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000
3.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3
	4. PREVENCIÓN DE LA POLVORA	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
4.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
4.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1
4.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1
4.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	20
4.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30
4.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	10
4.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	5
4.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000
4.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3
	5. AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES SOCIALES	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
5.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1
5.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	4
5.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendrá mínimo 30seg.Un comercial para cada proyecto.	4
5.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 10 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	40
5.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 15 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	60
5.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Se realizarán mínimo 2 publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	8
5.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	12
5.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y Twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	12

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

1. Documento con el ADN de cada una de las campañas descritas en las especificaciones técnicas.
2. Libreto de guión de cada una de las cuñas radiales que se realicen por cada campaña.
3. Cd que contenga cada uno de los videos que se realicen para cada campaña.
4. Certificación emitida por el medio radial de la difusión de cada cuña radial por campaña.
5. Certificación emitida por el medio de TV donde indique la difusión de cada comercial y numero de difusiones.
6. Certificación emitida por el medio digital, donde se evidencie la publicación de cada campaña.
7. Certificación de entrada a la Oficina de almacén de los elementos a los que haya lugar.
8. Una copia de cada una de las cartillas por cada campaña.
9. Evidencia fotográfica del diseño de los banner por cada una de las campañas.

FICHAS TECNICAS: De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Se deberá realizar una (1) reunión preliminar entre el supervisor y el contratista con el fin de articular la información y el diseño de las publicaciones.
2. Realizar los diseños de las campañas o reportajes de conformidad con el objeto del contrato. Los diseños e información a difundir deberán ser acordada y aprobada por el supervisor del contrato. La información solo podrá ser publicada una vez esté aprobada por este.
3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 2.3 "ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO" de los estudios previos.
4. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas y demás fundamentos legales que los regulen.
5. Elaborar y entregar a la entidad, dentro de los plazos solicitados por el supervisor del contrato, los productos publicitarios definidos y detallados en el numeral 2.3 "ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO" de los estudios previos.
6. Realizar las revisiones, ajustes y modificaciones a los diseños y elementos presentados hasta que los mismos sean aprobados por el supervisor designado por la entidad y se encuentren de conformidad con lo solicitado por el contratante.
7. Entregar los elementos y productos publicitarios objeto del contrato en el plazo solicitado por el supervisor designado, en las instalaciones de las oficinas del Municipio de Montería o en el lugar donde el supervisor lo indique.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de presentar defectos en su fabricación de los elementos, estos deberán ser reemplazados sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
9. Cumplir las demás obligaciones designadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicios de publicidad no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: La duración de este contrato será **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución el contrato será el Municipio de Montería.

2.8. PERMISOS Y LICENCIAS: PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – SUBASTA INVERSA.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[1], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Montería, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, validó la existencia del servicio de publicidad en medios de comunicación masiva tales como televisión, radio, espacios digitales y segmentación en redes sociales, al interior de la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC[2], constatando que dentro del mismo, no se encuentra dispuesto un Acuerdo Marco en el que se oferten los servicios que a través de este proceso se pretenden adquirir.

Posteriormente, la Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos[3] que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 310 de 2021 el cual establece *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros"*. Para el caso en concreto la Entidad realizó el siguiente análisis:

La BMC tiene una línea específica en Mercado de Compras Públicas- MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado.

Hecha la verificación de los productos y servicios inscritos para negociar a través de dicha entidad, se observa que en el listado de bienes productos y servicios inscritos en SIBOL que se consulta a través de la página https://bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/SIBOL_-_JULIO_2022.pdf no existen los servicios que se pretenden adquirir, con las características técnicas requeridas por la entidad.

[1] "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

[2] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

[3] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la Bolsa de Productos.

Sin embargo, la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 se procedió a solicitar a través de correo electrónico enviado al señor BILLY ORTIZ, Director Territorial de Negocios Públicos BMC, la posibilidad de incluir el servicio en sus productos sin que a la fecha se haya obtenido respuesta[4].

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto dentro del artículo 41 de la Ley 1955 del 2019, el Decreto 310 del 2021 y la Circular Externa N°: 004 del 21 de septiembre del 2021, expedido por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en BOLSA DE PRODUCTOS, se logra determinar que dentro de dicha tienda no se encuentran ofertados o disponibles los servicios que requiere contratar la administración.

Que la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado "*DOCUMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo expuesto, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa[5], prevista en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
> *2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *(...)*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*
>
> *(...)"*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($372.382.775)**, incluidos costos directos e indirectos e iva.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del Valor Estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el menor valor unitario, para ello, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor, incluyendo todos los costos e impuestos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Las siguientes son las empresas donde se realizó cotización:

[4] Hará parte integral de este documento la solicitud de viabilidad para contratar el servicios de medios de comunicación por BMC.

[5] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la TVEC.

			LINK COMUNICACIONES		SER EMPRESARIAL EVENTOS		STAMPA COMUNICACIONES		MIN	
1.TU PAGO ES POR LA GENTE										
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. - Identificar el público objeto de la campaña.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1	$ 772.005	$ 772.005	$ 800.000	$ 800.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 772.005	$ 772.005
1.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1	$ 3.710.730	$ 3.710.730	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.710.730	$ 3.710.730
1.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	20	$ 74.900	$ 1.498.000	$ 85.000	$ 1.700.000	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 74.900	$ 1.498.000
1.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30	$ 156.871	$ 4.706.130	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 156.871	$ 4.706.130
1.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000	$ 1.400.000	$ 14.000.000	$ 1.500.000	$ 15.000.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
1.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 550.000	$ 5.500.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 500.000	$ 5.000.000
1.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Monteria y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 500.000	$ 1.500.000
1.9	Diseño Banner Exclusivos. Incluye diseño, tamaño del banner 970 x 90 px, 728 x 90 px, 300 x 250 px, , 300 x 600 px	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
Total				$ 39.686.865		$ 47.950.000		$ 55.050.000		
2.RENDICIÓN DE CUENTAS										
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		

2.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. Identificar el público objeto de la campaña.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
2.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	2	$ 772.005	$ 1.544.010	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 850.000	$ 1.700.000	$ 772.005	$ 1.544.010
2.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	8	$ 3.710.730	$ 29.685.840	$ 3.750.000	$ 30.000.000	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ 3.710.730	$ 29.685.840
2.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	30	$ 74.900	$ 2.247.000	$ 85.000	$ 2.550.000	$ 90.000	$ 2.700.000	$ 74.900	$ 2.247.000
2.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30	$ 156.871	$ 4.706.130	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 156.871	$ 4.706.130
2.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	16	$ 1.200.000	$ 19.200.000	$ 1.400.000	$ 22.400.000	$ 1.500.000	$ 24.000.000	$ 1.200.000	$ 19.200.000
2.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 550.000	$ 5.500.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 500.000	$ 5.000.000
2.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000	$ 39.500	$ 39.500.000	$ 45.000	$ 45.000.000	$ 42.000	$ 42.000.000	$ 39.500	$ 39.500.000
2.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	8	$ 500.000	$ 4.000.000	$ 600.000	$ 4.800.000	$ 1.000.000	$ 8.000.000	$ 500.000	$ 4.000.000
Total				**$ 115.882.980**		**$ 131.650.000**		**$ 140.300.000**		
3.RENDICIÓN DE CUENTAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES										
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		

3.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. Identificar el público objeto de la campaña.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
3.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1	$ 772.005	$ 772.005	$ 800.000	$ 800.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 772.005	$ 772.005
3.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1	$ 3.710.730	$ 3.710.730	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.710.730	$ 3.710.730
3.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	20	$ 74.900	$ 1.498.000	$ 85.000	$ 1.700.000	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 74.900	$ 1.498.000
3.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30	$ 156.871	$ 4.706.130	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 156.871	$ 4.706.130
3.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia: según requerimiento del supervisor del contrato.	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000	$ 1.400.000	$ 14.000.000	$ 1.500.000	$ 15.000.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
3.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Monteria (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	10	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 550.000	$ 5.500.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 500.000	$ 5.000.000
3.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000	$ 39.500	$ 39.500.000	$ 45.000	$ 45.000.000	$ 42.000	$ 42.000.000	$ 39.500	$ 39.500.000
3.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Monteria y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.	3	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 500.000	$ 1.500.000
Total				**$ 78.686.865**		**$ 92.350.000**		**$ 96.550.000**		

4. PREVENCIÓN DE LA POLVORA										
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
4.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. Identificar el público objeto de la campaña.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
4.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	1	$ 772.005	$ 772.005	$ 800.000	$ 800.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 772.005	$ 772.005
4.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendra mínimo 30seg.	1	$ 3.710.730	$ 3.710.730	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.710.730	$ 3.710.730
4.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria	20	$ 74.900	$ 1.498.000	$ 85.000	$ 1.700.000	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 74.900	$ 1.498.000
4.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos, frecuencia 1 diaria.	30	$ 156.871	$ 4.706.130	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 156.871	$ 4.706.130
4.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Frecuencia 1 cada 2 días.	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000	$ 1.400.000	$ 14.000.000	$ 1.500.000	$ 15.000.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
4.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizará mínimo una publicación por día, según requerimiento del supervisor del contrato.	5	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 550.000	$ 2.750.000	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 500.000	$ 2.500.000
4.8	Diseño, elaboración y suministro de cartilla didáctica Tamaño carta (21.6cm x 27,9cm) contenida en 20 páginas, impresión full color 4x4, en papel bond de 90 gramos. Con Portada y contraportada propalcote de 300 gramos, plastificadas 1 y 20 - sin plastificar páginas 2 y 19. El contenido será concertado con el supervisor del contrato.	1000	$ 39.500	$ 39.500.000	$ 45.000	$ 45.000.000	$ 42.000	$ 42.000.000	$ 39.500	$ 39.500.000
4.9	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Montería y el área metropolitana con objetivo de alcance. Las	3	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 500.000	$ 1.500.000

	publicaciones se realizarán según requerimiento del supervisor del contrato.									
Total				**$ 76.186.865**		**$ 89.600.000**		**$ 91.550.000**		
5. AGENDA CULTURAL Y ACTIVIDADES SOCIALES										
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		
5.1	Creación de ADN de la campaña la cual contendrá: - Establecer los objetivos de la campaña identificando claramente qué se desea lograr. - Producción de la imagen gráfica de la campaña. - Definir el estilo del lenguaje para la creación del contenido de la campaña. - Crear la línea de mensaje de divulgación para medios de comunicación y redes sociales. Identificar el público objeto de la campaña.	**1**	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
5.2	Producción del guión de Cuñas radiales con duración de 30 segundos (grabación a 2 voces y musicalización).	**4**	$ 772.005	$ 3.088.020	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 850.000	$ 3.400.000	$ 772.005	$ 3.088.020
5.3	Producción del Comercial de TV en formado digital, con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético el video tendrá mínimo 30seg.Un comercial para cada proyecto.	**4**	$ 3.710.730	$ 14.842.920	$ 3.750.000	$ 15.000.000	$ 4.000.000	$ 16.000.000	$ 3.710.730	$ 14.842.920
5.4	Emisión Cuñas de Radio AM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 10 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	**40**	$ 74.900	$ 2.996.000	$ 85.000	$ 3.400.000	$ 90.000	$ 3.600.000	$ 74.900	$ 2.996.000
5.5	Emisión Cuñas de Radio FM, en emisoras con cobertura en el municipio de Monteria, con duración de 30 segundos. Frecuencia: Se realizarán mínimo 15 cuñas por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	**60**	$ 156.871	$ 9.412.260	$ 160.000	$ 9.600.000	$ 180.000	$ 10.800.000	$ 156.871	$ 9.412.260
5.6	Difusión de Comerciales de TV, en canales locales con duración de 30 seg. Se realizarán mínimo 2 publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	**8**	$ 1.200.000	$ 9.600.000	$ 1.400.000	$ 11.200.000	$ 1.500.000	$ 12.000.000	$ 1.200.000	$ 9.600.000
5.7	Publicación en las redes sociales (Instagram, Facebook, YouTube, TikTok) de un medio digital de alto impacto en Montería (con cuentas superiores a 20 mil seguidores), de las piezas publicitarias en diferentes formatos (reels, imágenes publicitarias; videos, publireportajes). Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según	**12**	$ 500.000	$ 6.000.000	$ 550.000	$ 6.600.000	$ 1.000.000	$ 12.000.000	$ 500.000	$ 6.000.000

	requerimiento del supervisor del contrato.									
5.8	Pauta publicitaria de videos y/o piezas gráficas publicadas en las redes sociales institucionales en Youtube Ads y Twitter segmentada al target de los usuarios con geolocalización en Monteria y el área metropolitana con objetivo de alcance. Se realizarán mínimo tres publicaciones por cada proyecto 1 diaria, previo o durante la ejecución de cada proyecto según requerimiento del supervisor del contrato.	12	$ 500.000	$ 6.000.000	$ 600.000	$ 7.200.000	$ 1.000.000	$ 12.000.000	$ 500.000	$ 6.000.000
Total				**$ 61.939.200**		**$ 71.200.000**		**$ 126.000.000**		
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$372.382.775		$432.750.000		$509.450.000		**$372.382.775**

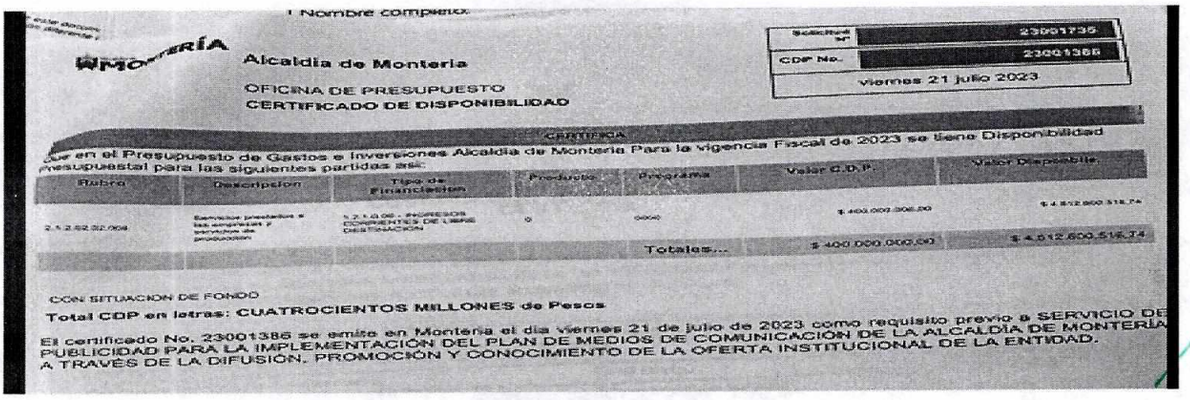
4.3. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, si ya lugar a ello, y certificado de ingreso a almacén de los bienes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Los rubros son:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	RUBRO
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 400.000.000

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está amparado por el CDP No. 23001386 de 21 de julio de 2023, por valor de ($400.000.000,00) M/CTE, expedido por el profesional universitario con funciones de coordinadora de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería.



Nombre completo:

MONTERÍA Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº 23001735
CDP No. 23001386
viernes 21 julio 2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.1.2.02.02.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.05 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0000	$ 400.000.000,00	$ 4.812.900.518,74
				Totales...	$ 400.000.000,00	$ 4.812.900.518,74

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001386 se emite en Montería el día viernes 21 de julio de 2023 como requisito previo a SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCION Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo en documento separable, que hace parte de este estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b) Calidad del servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNA CUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados anteriormente.

9- SUPERVISIÓN: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la OFICINA ASESORA PRENSA Y PROTOCOLO designado por el alcalde; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia se firma en Montería a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

LINA MARIA DURAN ANGARITA
JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE MONTERÍA